I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8575 Resolución de 30 de septiembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la encomienda de gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste.

Vista la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) en fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 y la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, con una duración inicial de 1 mes que surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016, ambos inclusive, prorrogable por otro mes natural,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Encomienda de Gestión, realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 30 de septiembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo

En Murcia, a 30 de septiembre de 2016

Encomienda de gestión del Servicio Murciano de Salud a la empresa de Transformación Agraria, SA, TRAGSA para la prestación del servicio de limpieza del Hospital Clínico Univeristario Virgen de la Arrixaca (Murcia)

En Murcia, a 30 de septiembre de 2016

D. Francisco Agulló Roca, en calidad de Director Gerente del ente público Servicio Murciano de Salud, con NIF-Q8050008E, adscrito a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, con sede en C/Central nº 7-Edificio Habitamia I. CP 30100 Espinardo-Murcia,

Expone

Primero.- Que conforme a lo establecido en Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, se crea el organismo autónomo Servicio Murciano de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad, para llevar a cabo la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca pertenece a la red de hospitales públicos adscritos al Servicio Murciano de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según consta en el Anexo I de la Orden de la Consejera de Sanidad y Consumo de fecha 24 de abril de 2009 (BORM nº 103 de 7 de mayo de 2009), por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

Segundo.- Que el Servicio de limpieza del citado Hospital se viene prestando por TRAGSA desde el 1 de enero de 2016 en virtud de la encomienda de gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud en fecha 30 de diciembre de 2015 (BORM n.º 19, de 25 de enero de 2016) por una duración inicial de 6 meses, habiendo sido autorizada la prórroga por su periodo máximo previsto de 3 meses, que finaliza el próximo 30 de septiembre de 2016. La realización de dicha encomienda de gestión, al amparo de lo previsto en la Disposición adicional vigésimo quinta del TRLCSP, tuvo su fundamento en la situación de emergencia declarada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en fecha 14 de diciembre de 2015, con motivo de no haber sido posible la adjudicación del procedimiento de licitación tramitado como expediente CSE/9999/1100637326/15/PA como consecuencia de la manifestación de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación que, por razones de interés público y conforme al artículo 155.4 del TRLCSP determinó la resolución del mismo por desistimiento del órgano de contratación en fecha 10 de diciembre de 2015.

Tercero.- Que finalizando la citada encomienda de gestión el próximo 30 de septiembre de 2016 y encontrándose la tramitación del nuevo procedimiento de licitación con número de expediente CSE/9999/1100690614/16/PA, en fase de propuesta de adjudicación y posterior formalización del contrato, no siendo posible la firma del mismo, ni el inicio de la prestación por el nuevo adjudicatario a fecha de 1 de octubre de 2016, y no disponiendo el Servicio Murciano de Salud de los medios personales y materiales necesarios para prestar dicho servicio, a partir de esa fecha se produciría una situación de emergencia en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, declarada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en fecha 15 de septiembre de 2016, por lo que con el fin de evitar consecuencias lesivas para la salud de los usuarios, y asegurar las adecuadas condiciones de limpieza, asepsia e higiene en todas las dependencias e instalaciones del hospital, resulta necesario recurrir a la intervención de TRAGSA y encomendar la prestación del servicio esencial de limpieza del mencionado complejo hospitalario a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. TRAGSA, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los términos previstos en el artículo 24.6 RD 3/2011 LCSP, hasta la fecha de inicio del contrato actualmente en licitación.

Cuarto.- Que, una vez que se resuelva el procedimiento de licitación para la adjudicación del servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, el Servicio Murciano de Salud comunicará a TRAGSA la empresa adjudicataria resultante, con al menos quince días de antelación.

Quinto.- Que conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 25.ª del TRLCSP, y en el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de La Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Que en el párrafo 3.º del apartado 2 de la Disposición Adicional 25.ª del TRLCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

Sexto.- Que entre las funciones a desempeñar por La Empresa de Transformación Agraria, S.A. TRAGSA, reguladas en el apartado 4.º de la DA 25.ª RD 3/2011 LCSP, se contempla la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios para la mejora de los servicios y recursos públicos.

Por todo lo expuesto, resuelvo encargar a TRAGSA la ejecución de la presente encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto de la encomienda

Por medio de la presente Encomienda, el Servicio Murciano de Salud encarga a la sociedad estatal La Empresa de Transformación Agraria, SA TRAGSA la prestación del siguiente servicio:

· SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PARCELA, EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA/ÁREA DE SALUD I – MURCIA OESTE

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas, figuran, respectivamente como Anexo I y Anexo II a esta Encomienda.

Segunda.- Presupuesto, tarifas y abono de los trabajos

El importe del Presupuesto de Ejecución por Administración de la actuación asciende a 998.274,48 €. Dicho importe será financiado con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud, que serán contabilizados en la cuenta financiera 62921001, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

El desglose de dicha cantidad, se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Encomienda.

La cantidad señalada es la determinada por TRAGSA, en aplicación de las tarifas oficiales del Grupo Tragsa, según R.D.1072/2010, por el que se desarrolla el régimen jurídico de Tragsa y sus filiales, aprobadas por Resolución de 30 de julio de 2015 del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el BOE n.º 183 de 1/08/2015.

Dicho importe incluye los coeficientes aprobados por la Comisión para la determinación de las Tarifas de Tragsa y Tragsatec, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre por la que se modifica la ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre valor Añadido (IVA), en la que se establece que las encomiendas de gestión de prestación de servicios a las empresas que conforman el Grupo Tragsa, no están sujetas a Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

El abono de los trabajos se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada por el responsable de la actuación designado por el Servicio Murciano de Salud, por el importe que resulte de la aplicación de las tarifas correspondientes a los trabajos efectivamente realizados en el mes anterior, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1072/2010, de 20 de agosto.

Tercera.- Responsables de la actuación.

El Servicio Murciano de Salud designará un responsable de la actuación para la prestación del servicio encomendado, con la finalidad de supervisar la actuación realizada por parte de TRAGSA, de conformidad con lo estipulado en el Anexo II adjunto a esta encomienda.

La firma del responsable de la actuación designado por el Servicio Murciano de Salud validará las certificaciones para su cobro, y ello significará la conformidad del Servicio Murciano de Salud con la realización del servicio encomendado.

Por su parte TRAGSA deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo I.

Cuarta.- Medios humanos y materiales

TRAGSA queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria, para el desempeño de los servicios objeto de la presente encomienda de gestión. Asimismo corresponde a TRAGSA subrogarse, por el tiempo que vaya a desarrollar las actividades encomendadas en virtud de la presente encomienda, en la posición de empleador respecto del personal que se encuentra en la actualidad prestando este servicio, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la Región de Murcia y el Convenio Sectorial de limpieza de edificios y locales

Quinta.- Subcontratación

En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente Encomienda, TRAGSA deberá ajustarse a lo establecido en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Deber de diligencia y confidencialidad de tragsa

TRAGSA prestará el servicio encomendado con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del Servicio Murciano de Salud.

TRAGSA se compromete a usar debidamente la información, documentos, medios técnicos e instalaciones que el Servicio Murciano de Salud ponga a su disposición durante la ejecución de los trabajos de esta prestación se servicios, no pudiendo proporcionar a terceros dato alguno relacionado con los trabajos contratados, ni publicar ni parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la administración encomendante.

Séptima.- Competencias del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La presente Encomienda, no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del Servicio Murciano de Salud.

Octava.- Duración y resolución

La presente encomienda de gestión surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2016, su duración será de un 1 mes, hasta el 31 de octubre de 2016. No obstante, podrá ser prorrogada por otro mes natural, antes de la fecha de su finalización, por acuerdo expreso de las partes.

La presente encomienda de gestión podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante Resolución de la Consejera de Sanidad, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Novena.- Resolución de controversias

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de la presente Encomienda de Gestión serán resueltas de forma ejecutiva por el Servicio Murciano de Salud.

Todo lo cual se comunica a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente encomienda de gestión. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo I

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas del servicio de limpieza y adecentamiento de la parcela, edificios, locales e instalaciones del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

La limpieza que se ha de realizar, con carácter genérico, se clasifica en tres bloques o tipologías: limpieza de rutina o de mantenimiento, limpieza concreta o terminal y limpieza general o completa.

2. Conceptos previos (definiciones)

Desinfección: operación mediante la cual se destruyen los microorganismos, excepto las formas de resistencia, de objetos, materiales o superficies o se evita su desarrollo.

Limpieza: acción mediante la que se elimina la suciedad (manchas visibles o partículas macroscópicas no inherentes al material que se va a limpiar) de una superficie o de un objeto sin causarle daño.

TRAGSA asuma la responsabilidad de aplicar las operaciones de limpieza y desinfección asumiendo que, éstas, podrán encuadrarse en la siguiente clasificación:

Limpieza de rutina o de mantenimiento: aquella que se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza y que se aplica de forma sistemática y con mayor periodicidad.
Limpieza concreta o terminal: aquella que se realiza cuando finaliza un proceso (limpieza al final de la programación de un área quirúrgica, o en una habitación cuando el paciente se va de alta), para dejar de nuevo operativa un área determinada.
Limpieza general: aquella que se realiza en profundidad, en la que además de la limpieza de las superficies de uso cotidiano, también se limpian las paredes, los techos y si es preciso se movilizan y/o desmontan las estructuras del mobiliario.

3. Definición y extensión de zonas a efectos de limpieza

Únicamente a los efectos de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las necesidades sanitarias que el Centro Asistencial ofrece, el Hospital se subdivide en Zonas, según relación:

	ZONAS CRITICAS O DE ALTO RIESGO:	SUPERFICIE APROX. EN m²
ZONAS CRITICAS	Quirófanos de Urgencias Hospital General	227,5
	Area quirúrgica 1ª Planta Hospital General	2150
	Cirugía Mayor Ambulatoria hospital general	235,2
	Quirófanos (BLOQUE TÉCNICO) y área quirúrgica MATERNOINFANTIL	1110
	Cirugía Mayor Ambulatoria hospital maternoinfantil (BLOQUE TÉCNICO)	102
	Paritorios y área quirúrgica asociada	2.448
	Anestesia y Reanimación	480
	Servicio de Cirugía Plástica y Grandes Quemados	524
	Area Quirúrgica del edificio "Hospital de Día" (Oftalmología)	96
	UCI Hospital General	1807
	UCI PEDIATRICA Y NEONATAL + UNIDAD DE NEONATOS	700
	Esterilización Hospital General	348
	Hemodiálisis / Nefrologia (HOSP. GENERAL).	520
	ÁREA DE ONCOHEMATOLOGÍA 5ª CENTRO H.GENERAL	460
	Servicio de Oncología Infantil (3ª BLOQUE TÉCNICO)	250
	Unidad de Transplantes (3ª planta Hospital General)	460
	Laboratorio de Microbiología	418
	Sala de Autopsias	36
	Unidad de Virología (Servicio de Microbiología).	98
	Salas Blancas de Farmacia.	118
	LABORATORIO DE SEGURIDAD UITC PLANTA BAJA.	20
	UNIDAD DE AISLADOS 3ª BLOQUE TÉCNICO.	232
	LABORATORIO EXPERIMENTAL Y ZONA DE CUARENTENA NUEVO ANIMALARIO (PLANTA 2).	342
	HEMODINÁMICA.	668

	ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO:	m^2
ZONAS SEMICRITICAS	2ªDerecha Hospital General	660
	2ªCentro Hospital General	716
	2ªIzquierda Hospital General	676
	3ªDerecha Hospital General	660
	3ªIzquierda Hospital General	676
	4ªDerecha Hospital General	660
	4ªCentro Hospital General	716
	4ªIzquierda Hospital General	676
	5ªDerecha Hospital General	660
	5ªIzquierda Hospital General	676
	6ªDerecha Hospital General	660
	6ªCentro Hospital General	716
	6ªIzquierda Hospital General	676
	7ªDerecha Hospital General	660
	7ªCentro Hospital General	716
	7ªIzquierda Hospital General	676
	Consultas infantil (planta 0 – maternal)	1.230
	Consultas maternal (planta 0 – maternal)	2.382
	1ª planta Hospital Maternal (bloque norte)	2.008
	2ª planta Hospital Maternal (bloque norte)	2.008
	3ª planta Hospital Maternal (bloque norte)	2.008
	4ª planta Hospital Maternal (bloque norte)	2.008
	Radiología Materno Infantil (planta -1 materno infantil)	1.311
	Consultas nefrología infantil (casetas consultas provisionales)	160
	Unidad de Lactantes (3ª BLOQUE TÉCNICO)	287
	Unidad de Escolares (4ª BLOQUE TÉCNICO)	260
	Servicio de Cirugía Infantil (4ª BLOQUE TÉCNICO)	260
	Unidad de Aislados EXCEPTO ZONA CRÍTICA	216
	Urgencias Hospital General	1426
	Urgencias Hospital Materno-infantil (BLOQUE TÉCNICO).	654

ZONAS SEMICRITICAS	**ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO:**	**m^2**
	consultas Servicio de Oncología Hospital de Día (3ª planta)	509
	TRATAMIENTOS ONCOLOGÍA H. DE DÍA (4ª PLANTA).	526
	Hematología / Unidad del Dolor Hospital de Día	284
	Consulta V.I.H. Hospital de Día	42
	CONSULTAS 2ª HD DÍA (Geriatría, NEUROLOGIA Y REUMA.)	420
	CONSULTAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA H D DIA	175
	Planta 1 Policlínico (Area de Extracciones y Consultas Externas)	1208
	Planta 2 Policlínico (Consultas Ext. Especialidades Quirúrgicas)	1.380
	Planta 3 Policlínico (Consultas Ext. Especialides Médicas)	1.380
	Planta 0 Policlínico (Rehabilitación)	1743
	Zonas de Exploraciones Especiales	603
	Servicio de Análisis Clínicos + MED. NUCLEAR + RADIOFARMCIA (Hemat.-Banco de Sangre, Inmuno, Hormonas, etc.)	3450
	Centro de Bioquímica y Genética Clínica (BLOQUE TÉCNICO).	650
	Radiología Hospital General	1408
	Radioterapia	1584
	Farmacia (RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN EXTO. SALA BLANCA).	612
	Cocina Central y dietética y nutrición.	1.270
	Lavandería	1408
	Lencería	365
	ANATOMIA PATOLÓGICA + LABORATORIO DE CITOLOGÍA + ANIMALARIO + UNID INVESTIGACIÓN.	1778
	Cuartos de Aseo y W.C. pacientes	1316
	Cuartos de Aseo y W.C. USUARIOS - GENERALES	646
	Cuartos de Aseo y W.C PROFESIONALES	1203
	PET-TAC	328
	HOSPITAL DE DIA INFANTIL ONCOLOGICO - +1 BLOQUE TECNICO	357
	VESTUARIOS AREA QUIRÚRGICA BLOQUE TÉCNICO Y ZONAS ADMINISTRATIVAS CMA BLOQUE TÉCNICO	533
	LABORATORIOS UITC EN PLANTA BAJA	135
	UNIDAD DE PREINGRESO -2 HOSPITAL GENERAL	400
	ZONA ADMINISTRATIVA NUEVO ANIMALARIO (3ª PLANTA)	245

	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES	m²
ZONAS SEMICRITICAS	planta + 1 POLICLÍNICO - ZONA ADMINISTRATIVA (ADMISIÓN) + ZONA DE INSTALACIONES	103
	planta 0 POLICLÍNICO - HALL DE ACCESO, CONTROL Y SALA DE ESPERA	211
	pasillos y vestíbulos policlínico (0 +1 +2 +3)	1.212
	ZONA ADMINISTRATIVA DE FARMACIA Y PASILLOS ASOCIADOS (- 2 HOSPITAL GENERAL)	268
	CENTRAL DE COMUNICACIONES Y VESTÍBULO ASOCIADO (-2 HOSPITAL GENERAL)	60
	SALA DE ESPERA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES SERVICIO DE RADIOTERAPIA (-2 HOSP.GENERAL)	104
	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS (-2 HOSPITAL GENERAL)	633
	SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	72
	PASILLOS Y VESTÍBULOS -2 HOSPITAL GENERAL (EXCEPTO EJE CENTRAL)	491
	VESTUARIOS PROFESIONALES -2 HOSPITAL GENERAL	388
	ZONAS OCUPADAS POR INSTALACIONES INDUSTRIALES (CLIMATIZADORES, SUBCENTRALES, ETC) QUE NO HAN SIDO INCLUÍDAS EN OTRAS ZONAS	739
	DORMITORIO MEDICOS DE GUARDIA	524
	ZONA USOS MÚLTIPLES -1 (SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO (SALAS DE ESPERA, STAR DE PROFESIOANLES, ÁREA DE LECTURA Y ESTUDIO, DESPACHOS, SALAS DE REUNIONES E INFORMES, ETC)) = 500 m2 (DESCONTANDO SUPERFICIES DE ASEOS)	500
	PASILLOS Y VESTÍBULOS DEL -1 HOSPITAL GENERAL (QUE NO HAN SIDO INLCUIDOS EN OTRA ZONA	550
	ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES -1 HOSPITAL GENERAL	218
	ADMISIÓN URGENCIAS GENERAL (INCLUYE ADMISIÓN, SALAS DE ESPERA Y ACCESO)	489
	ZONAS DE ADMINISTRACIÓN PLANTA 0 DEL HOSPITAL GENERAL (NOMINAS, CONTRATACIÓN, INFORMÁTICA, ADMISIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONTABILIDAD, ETC).	1.047
	CONTROL – CENTRALITA Y JEFATURA DE CELADORES PLANTA 0 HOSPITAL GENERAL	73
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE PASO DE USUARIOS Y PROFESIONALES PLANTA 0 DEL HOSPITAL GENERAL.	1.029
	Zonas USO MÚLTIPLE PLANTA 0 HOSPITAL GENERAL (INCLUYE SALAS DE ESPERA, OFICIOS, STAR DE PERSONAL, RECEPCIÓN DE MUESTRAS, OTROS, ...).	269
	Zonas destinadas a uso industrial planta 0 hospital general (CLIMATIZADORES)	105
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE PASO DE USUARIOS PLANTA +1 HOSPITAL GENERAL.	310
	ZONAS DE ADMINISTRACIÓN BLOQUE QUIRÚRGICO + SALAS DE ESPERA	150

	ZONA ADMINISTRATIVA – HALL MATERNAL (Planta 0 – centro programación)	302
	VESTUARIOS PLANTA -2 HOSPITAL MATERNAL	798
	ALMACENES – 2 MATERNO	1.354
	Zonas de uso industrial -2 MATERNAL (INCLUYE CENTRAL GENERAL DE BAJA TENSIÓN, SUBCENTRAL BOMBEO)	573

	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES	**m²**
ZONAS DE BAJO RIESGO	**DESPACHOS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE GENÉTICA Y BIOQUÍMICA**	209
	VESTUARIOS DE USUARIOS -2 BLOQUE TÉCNICO	37
	ALMACENES Y ARCHIVO -2 BLOQUE TÉCNICO	200
	ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES -2 BLOQUE TÉCNICO	610
	PASILLOS, VESTÍBULOS, SALAS DE ESPERA Y ZONAS DE CIRCULACIÓN -2 BLOQUE TÉCNICO	430
	SALAS DE ESPERA, VESTÍBULOS Y ADMISIÓN URGENCIAS BLOQUE TÉCNICO -1 BLOQUE TÉCNICO	492
	PASILLOS Y VESTÍBULOS URGENCIAS BLOQUE TÉCNICO -1 BLOQUE TÉCNICO	244
	PASILLO COMUNICACIÓN GENERAL BLOQUE TÉCNICO PLANTA 0	454
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y SALAS DE ESPERA AREA QUIRURGICA BLOQUE TÉCNICO (+1)	482
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y SALAS DE ESPERA UCI NEONATAL, PEDIATRICA Y NEONATOS BLOQUE TÉCNICO (+2)	493
	Zonas administrativas y de circulación interior +3 BLOQUE TÉCNICO	824
	PASILLOS, VESTIBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR +3 BLOQUE TÉCNICO	468
	PASILLOS, VESTIBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR +4 BLOQUE TÉCNICO	468
	AREA DE LOCALES SINDICALES -1 HOSPITAL DE DÍA	146
	Zonas destinadas a instalaciones industriales, vestíbulos y pasillos -1 HOSPITAL DE DIA	396
	Zonas de servicio (VERTEDEROS, ALMACENES DE RESIDUOS, ETC) -1 HOSPITAL DE DIA	31
	ZONAS DE LOCALES SINDICALES PLANTA 0 HOSPITAL DE DIA	1.060
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA 0 HOSPITAL DE DIA	244
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +1 HOSPITAL DE DIA	172
	ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES PLANTA +1 HOSPITAL DE DIA	89
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +2	127

	HOSPITAL DE DIA	
	Zonas destinadas a instalaciones industriales planta +2 HOSPITAL DE DIA	20
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +3 HOSPITAL DE DIA	127
	Zonas destinadas a instalaciones industriales planta +3 HOSPITAL DE DIA	20
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +4 HOSPITAL DE DIA	105

	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES	**m²**
ZONAS DE BAJO RIESGO	**Almacén central – planta -1 edificio de almacenes (almacén y zonas administrativas anexas)**	582
	Pasillos y accesos planta -1 EDICIFIO ALMACÉN	170
	Almacén central – planta 0 edificio de almacenes (almacén y zonas administrativas anexas)	635
	CENTRAL TÉRMICA – PLANTA 0	4.245
	CENTRAL TÉRMICA – PLANTA -1	1.910
	EDIFICIO DE RESIDUOS	91
	EDIFICIO DE TALLERES PLANTA 0	697
	ZONA DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO DE TALLERES (ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO, SERVICIO DE INGENIERÍA, SERVICIO DE ELECTROMEDICINA, ASESORÍA JURÍDICA, SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS)	519
	PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta -1	793
	PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta 0	873
	PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta -2	771
	ZONA DE ACCESOS Y PASILLO PLANTA BAJA UITC	36
	ZONAS ADMINISTRATIVAS UITC PLANTA +1	211
	Servicios de Servicios Generales	20
	Ascensores	370
	Salón de Actos	557
	Capilla	70
	Patios interiores	970
	Escaleras interiores	2.500
	Eje central de comunicación	1192,37
	Interior torreones y escaleras de emergencia interiores	1.025
	PLANTA 0 ANIMALARIO – ALMACENES, USO INDUSTRIAL Y ZONA DE	281
	Zona de instalaciones industriales nuevo animalario (planta +3).	471

	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO EXTERIORES	m²
ZONAS DE BAJO RIESGO	TERRAZAS Y TORREONES	32.871
	PERSIANAS Y LAMAS PARASOLES	5.230
	APARCAMIENTOS	17.555,47
	CENTRAL TÉRMICA (CUBIERTA)	3.673
	VIALES, ACERADO Y PORCHES	39.352
	PASARELA COMUNICACIÓN CON CENTRO COMERCIAL	45
	SUPERFICIE ACRISTALADA	12.950
	ESCALERAS DE EMERGENCIA EXTERIORES	1.200
	HELIPUERTO	2.655
	SUPERFICIE AJARDINADA Y PARTERRES.	7.726
	CASETA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	4

TOTAL m² ZONAS CRITICAS		**13.849,7**
TOTAL m² ZONAS SEMICRITICAS		**50.117**
TOTAL m² ZONAS GENERALES INTERIORES		**39.509,37**
TOTAL m² ZONAS GENERALES EXTERIORES		**110.311**
TOTAL m² SUPERFICIE ACRISTALADA		**12.950**
TOTAL m² HOSPITAL		**226.737,54**

DETALLE DE SUPERFICIE ACRISTALADA.

TABIQUE DE PAVES:

HOSPITAL GENERAL……	558,31	
POLICLÍNICO……..	704,93	
PABELLÓN DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN…….	102,48	
HOSPITAL DE DÍA……..	108,42	
TOTAL m² TABIQUES PAVES……..		**1.474,14**

VIDRIO ARMADO HUMO MALLA:

HOSPITAL GENERAL……	1.939,02	
POLICLÍNICO……..	225,32	
PABELLÓN DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN…….	171,88	
HOSPITAL DE DÍA……..	346,33	
TALLERES……..	49,15	
TOTAL m² VIDRIO ARMADO……..		**2.731,70**

ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES:

BLOQUE TÉCNICO ……	2.813	
HOSPITAL GENERAL ……..	3.112	
PABELLÓN DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN……	310	
LAVANDERÍA ……	202	
POLICLÍNICO……	277	
TALLERES …….....	75	
PASARELAS ……	285	
UNID. INVESTIGACIÓN	20	
PET TAC	30	
HOSPITAL DE DÍA	793	
BLOQUE NORTE + CONSULTAS	827	
TOTAL m² ACRISTALAMIENTOS……..		**8.744**

TOTAL m² SUPERF. ACRISTALADA HOSPITAL: 12.950

NPE: A-221016-8575

Esta zonificación implicará programas distintos de limpieza que supondrán diferentes procedimientos y periodicidades de limpieza así como la aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes.

Uno de los principios fundamentales que rige la presente encomienda es la adecuación del servicio de limpieza a las necesidades asistenciales y a la dinámica y forma de funcionar del Hospital.

Los procedimientos de trabajo de cada área se diseñan y planifican de manera tal que los Halls, escaleras, ascensores, pasillos, salas de espera y cualquier otra zona altamente frecuentada por usuarios o pacientes se someta a la limpieza de rutina antes del inicio de la jornada, es decir antes de las 8:00 de la mañana, con la finalidad de que dichas zonas estén en perfectas condiciones de limpieza al inicio de la jornada y que así mismo, la presión asistencial en la franja horaria de actividad no impida o dificulte la labor de los operarios de limpieza.

Tanto en las zonas críticas, como las semicríticas y generales (interiores y exteriores), serán objeto de limpieza todos los elementos que componen tanto las superficies de infraestructura de los habitáculos como el mobiliario que se determine, del exterior y del interior de los edificios del recinto, y siempre bajo la supervisión del responsable inmediato de TRAGSA.

Como mínimo, serán objeto de limpieza:

- Aceras, bordillos, calles, fosos, aparcamientos, mobiliario urbano, logos, señalizaciones, etc

- Acero inoxidable (superficies, lavabos, lavamanos de antequirófanos, fregaderos, lavacuñas, bañeras de bebés, potros, básculas, etc.). Quedan excluidos los destinados a la limpieza de instrumental sanitario.

- Alfombras y moquetas si las hubiere.

- Almacenes y cámaras frigoríficas y no frigoríficas (cocina hospital general, cámaras existentes en los laboratorios, etc).

- Ascensores.

- Azoteas y terrazas.

- Azulejos.

- Bañeras de bebés.

- Biombos de separación de enfermos, etc.

- Barandillas (metálicas, de madera, cantería, etc).

- Campanas de extracción de humo de cocinas (incluido cafeterías).

- Canalizaciones e imbornales.

- Colchones (normales y antiescaras).

- Contenedores de residuos asimilables a urbanos.

- Cortinas y cortinillas de habitaciones, boxes, duchas, etc. (desmontaje, traslado a Lavandería y posterior montaje).

- Documentación administrativa archivada en el Depósito de Biblioteca y Documentación.

- Dorados y metales.

- Entradas y zonas de acceso al Centro Asistencial.

- Escaleras, normales y de emergencia, tanto interiores como exteriores.

- Espejos.

- Fachadas y patios interiores y exteriores.

- Iluminación (lámparas de quirófanos, globos, aparatos de luz, tubos fluorescentes, lámparas y apliques, lámparas de pie, etc.).

- Grúas para manejo de enfermos, así como los transfer para movilización de enfermos.

- Mamparas.

- Mobiliario (exterior de vitrinas, frigoríficos, de lavadoras de instrumental, de armarios de oficinas, etc), camas, cunas (de paritorios, lactantes, escolares y resto del Hospital Infantil), barandillas de camas y cunas, somieres, mesillas de enfermos, camillas auxiliares, sillas de ruedas para el transporte de enfermos, pies de goteros, taburetes y tarimas, cubos y portacubos, carros de ropa auxiliares, taquillas, papeleras y contenedores de residuos, estanterías, mesas centrales de trabajo y de despacho y mesas auxiliares, sillas y sillones, equipos informáticos –monitores de ordenadores, teclados, impresoras-, monitores de televisión de habitaciones de enfermos, salas de espera y salitas, teléfonos, fax, radiadores, máquinas fotocopiadoras, etc.).

- Paredes y tabiques.

- Pasarelas acristaladas.

- Pasillos y escaleras.

- Pavimentos (terrazo, mármol, granito, gres, baldosas, mosaicos, cemento pulido, saipolán, pavimentos especiales – PVC – conductivo --, rig-rivasol cuarzo, tennisquick, tarima, etc.).

- Perfiles y superficies de aluminio.

- Persianas de lamas interiores.

- Persianas y lamas parasoles.

- Pomos de las puertas.

- Puertas.

- Rejas, rejillas y desagües.

- Rejillas aire acondicionado, así como el primer tramo de los conductos.

- Ruedas de mobiliario y aparataje, soportes y estructuras de aparataje en general, excepto el cableado y los elementos electromédicos propiamente dichos.

- Sanitarios (baños, lavabos, lavacuñas, fregaderos, duchas, grifos, W.C., portacepillos, vertederos, pilas, portarrollos de papel higiénico, de secado de manos, secadores de manos si los hubiere, etc.).

- Superficies de formica o madera.

- Superficies metálicas.

- Tabiques de pavés.

- Techos.

- Ventanales y superficies acristaladas interiores, exteriores y lucernarias.

- Vidrio armado humo malla.

- Zonas de descarga de proveedores.

- Zonas ajardinadas.

Esta relación no es exclusiva ni excluyente, siendo TRAGSA responsable de garantizar la limpieza de estos elementos y todos los que determine la Dirección del Hospital.

3.1. ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO

Se denominan así, a aquellas zonas hospitalarias donde la limpieza y desinfección presenta exigencias mayores de eficacia dado el mayor riesgo asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, y donde es necesaria una mayor incidencia en la limpieza.

3.2. ZONAS SEMICRÍTICAS O DE RIESGO MEDIO

Se denominan así, aquellas zonas hospitalarias donde la limpieza y desinfección presenta exigencias menores de eficacia dado el menor riesgo asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, pero que al mismo tiempo condicionan la propia eficacia de la limpieza y desinfección de las zonas críticas.

3.3. ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO (INTERIORES Y EXTERIORES)

Son zonas que presentan menores exigencias de limpieza y desinfección tratándose de zonas cuyo uso no está directamente relacionado con los procesos asistenciales o médicos (zonas comunes de paso, zonas industriales, salas de espera, admisiones, zonas administrativas, etc) y zonas exteriores.

4. Principios generales de limpieza y técnicas básicas de limpieza. Procedimientos de limpieza según clasificación y tipología específica de área o zona.

La limpieza de hará con el máximo silencio y respetando escrupulosamente el horario asignado. Si queda interrumpido el trabajo, no dejar ningún elemento que afecte o dificulte el paso del personal.

La limpieza se iniciará por las zonas no ocupadas, adaptándose en cada unidad a la rutina del trabajo de la propia unidad, respetando siempre la frecuencia.

La limpieza se hará siempre que se observe cualquier tipo de anomalía o deficiencia.

Para poder ser utilizado en la limpieza o limpieza-desinfección de un habitáculo determinado, el material de limpieza debe estar perfectamente limpio, desinfectado y seco y las soluciones detergentes o detergentes desinfectantes así como las cubetas que las contengan deben estar siempre limpias y sin contaminar.

En la medida en que sea viable o aplicable según la zona se optará por técnicas o sistemas de limpieza y desinfección según el siguiente orden de preferencia:

- Utilización de la técnica de tratamiento en húmedo con microfibra y mediante la recuperación o reutilización de todos los materiales empleados previa aplicación de un reprocesado centralizado (tratamiento térmico / químico y secado eficaces).

- Utilización de la técnica de tratamiento en húmedo con microfibra y mediante el uso de materiales desechables o de un solo uso.

- Utilización de las técnicas convencionales de limpieza y desinfección mediante sistema de doble cubo y doble cubeta.

Los procedimientos de limpieza específicos se aplicarán siguiendo las condiciones establecidas en las tablas diseñadas por la Dirección del Hospital donde se recoge para cada área o zona concreta que debe ser objeto de limpieza y desinfección, los requisitos de metodología, frecuencia, productos a emplear, y otros aspectos que deberán ser asumidos para el desarrollo del servicio.

En cuanto a los horarios, TRAGSA deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el Hospital, tanto para la limpieza como para la retirada de residuos.

Se tendrán en cuenta las exigencias de los procedimientos específicos de limpieza y desinfección establecidos o que se establezcan por la Dirección del HUVA durante la vigencia de la encomienda.

TRAGSA aceptará los protocolos de evaluación de limpieza establecidos en el Centro.

5. Requisitos mínimos de desinfectantes, materiales, herramientas, útiles y maquinaria

Tanto la maquinaria como los útiles y herramientas, los productos de limpieza y desinfección y cualquier otro material fungible se suministrarán en las condiciones que determine la Dirección del HUVA.

Respecto al uso, concentración y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las instrucciones concretas para cada caso y zona que determine el Servicio de Medicina Preventiva, sustituyendo si procede los desinfectantes aldehídicos (en los casos que aún se utilicen) por los desinfectantes de superficie recomendados en el Manual de desinfección del material sanitario de Servicio Murciano de Salud que más adelante se detallan.

El suministro de todos los productos utilizados, será responsabilidad de TRAGSA no pudiendo, en ningún caso, realizar las labores de limpieza empleando productos diferentes de los aprobados debidamente por la Dirección del Centro.

6. Gestión integral de los residuos no peligrosos

El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental según Norma UNE EN ISO 14001:2004. El mantenimiento y certificación por organismo autorizado del cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha norma UNE exige, con carácter de mínimo, el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos.

El Servicio se ocupará de los siguientes procesos:

- Aportación y Mantenimiento adecuado de los envases de almacenamiento primario.
- Aportación y mantenimiento de los medios técnicos y humanos.
- Traslado de los envases a los puntos de almacenamiento intermedio.
- Traslado de los residuos a los puntos de almacenamiento final de residuos no peligrosos.
- Retirada y gestión de los residuos por transportista y gestor autorizado.

Estas operaciones o procesos de gestión se aplicarán a las siguientes categorías o flujos de residuos:

Denominación del residuo	Código LER	Composición
Residuos No Peligrosos Grupo I	20 03 01	Mezcla de Residuos Municipales
	20 01 01 15 01 02	Papel y Cartón
	15 01 07	Envases de vidrio
	17 02 02	Vidrio plano
	15 01 06	Envases ligeros
	15 01 02 20 01 39	Residuos de plástico
	03 01 05	Maderas
	20 02 01	Restos de Podas
	20 03 07	Voluminosos
	20 01 40	Chatarra y residuos de metal
Residuos Sanitarios No Peligrosos Grupo II	18 01 04	Mezcla de residuos sanitarios no peligrosos

Será responsabilidad de TRAGSA, respecto de cada una de las fracciones indicadas, únicamente la realización de los procesos relacionados en el cuadro anterior. La segregación adecuada de dichas fracciones será responsabilidad del personal del centro que esté implicado en la generación del residuo.

TRAGSA se responsabilizará de la organización de la recogida de residuos de todo el Hospital en cada turno de trabajo, tanto en lo que se refiere a la recogida de los envases primarios como en lo que respecta a los envases de almacenamiento intermedio y su traslado al almacén final de residuos no peligrosos.

De acuerdo con el departamento de gestión ambiental del HCUVA se dispondrá la dotación de medios técnicos y humanos que se destinarán exclusivamente gestión de residuos no peligrosos.

7. Seguimiento del servicio.

El control de calidad de la limpieza correrá a cargo de la Dirección de Gestión, a través del Servicio de Servicios Generales.

La Dirección del Hospital, a través de Servicios Generales, designará un Responsable del Control de Calidad del Servicio de Limpieza. Este o la persona en quien delegue, realizará semanalmente, o cuando lo considere oportuno, revisiones aleatorias de las distintas zonas establecidas en este pliego, para comprobar y confirmar el cumplimiento de las pautas de limpieza establecidas. Sobre la base de las revisiones realizadas, la valoración de los Supervisores de los servicios de cada una de ellas, de los Encargados de Turno de Personal Subalterno o de las encuestas que se pudieran realizar a los usuarios (personal, pacientes y visitantes), y aportará a la Dirección de Gestión la evaluación procedente de las Fichas de Control de Calidad realizadas durante el mes.

Los procesos que debe planificar e implementar TRAGSA se orientarán al mantenimiento de un sistema de control y gestión de la correcta aplicación del programa de trabajo que se plasmarán en un documento denominado Plan de Aseguramiento de la Calidad.

Todas las acciones, así como el diseño del mismo correrán por cuenta y responsabilidad de TRAGSA que deberá implementar los medios necesarios para ello.

El objetivo será que la prestación del servicio se realice bajo un control planificado, que verifique el correcto desarrollo del servicio, permita detectar desviaciones de forma activa por parte de TRAGSA, proceder a la

corrección de las mismas y dotar al Servicio de Servicios Generales de una fuente de información complementaria y adecuada.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad deberá adoptar la estructura típica de los sistemas de gestión de la calidad normalizados, por lo que, su diseño, será totalmente adaptado a las necesidades y características del centro y deberá asumir una dinámica de trabajo proactiva basada en el concepto de "mejora continua".

8. Coordinación en la transmisión de órdenes

TRAGSA para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficiencia y, al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el Hospital, designará uno o varios representantes de confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas.

Asimismo, el Centro asistencial, a través de la persona responsable de Servicios Generales del Centro, será quien se relacione habitualmente con las personas designadas por TRAGSA a los efectos de control y transmisión de órdenes.

TRAGSA facilitará a la Dirección del Centro, antes del inicio de la prestación del servicio, detalle de los puestos de trabajo por Servicios y categorías profesionales, expresando la distribución de los turnos de mañana, tarde y noche y otros, que mantendrá permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana, para su aprobación por la Dirección del Centro.

La relación de puestos de trabajo, por turnos, ofertados por TRAGSA, deberá ser autorizada por el Hospital, pudiendo modificar esta distribución de personal y turnos de trabajo según las necesidades asistenciales y la adecuación de horarios de limpieza. Deberá prevalecer el criterio de flexibilidad en la redistribución del personal, adaptándose a las necesidades del Hospital.

TRAGSA estará obligado a elaborar cuantos informes se le soliciten por el Hospital, relativos al objeto del contrato.

9. del personal de limpieza.

Para supervisar la asistencia del personal al trabajo así como su eficacia, y al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el Hospital, TRAGSA designará un Representante de su confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos o incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas. Así mismo será la que planifique, organice y controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos, en definitiva la que indique las posibles anomalías que puedan surgir en el desarrollo de la limpieza, así como de garantizar el número de efectivos personales tanto a diario como en los fines de semana, para dar cumplimiento a la prestación básica y normal del servicio de limpieza.

La dependencia funcional y orgánica del personal será siempre del responsable que designe la empresa.

El personal de limpieza de TRAGSA, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal del hospital; independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza que ha resultado elegida en la adjudicación.

Asimismo, el personal que aporte TRAGSA para la realización del servicio de limpieza objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente al Servicio Murciano de Salud ni al Hospital "Virgen de la Arrixaca". Será TRAGSA la que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherente a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación laboral, sin que en ningún caso el SERVICIO MURCIANO DE SALUD resulte responsable de las obligaciones surgidas entre TRAGSA y su personal, aun cuando los despidos que TRAGSA adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato. No obstante, TRAGSA deberá informar puntualmente a los responsables del Centro sobre cualquier medida de las citadas anteriormente aplicada a sus trabajadores u otra variación referente a los puestos de trabajo asignados al Servicio.

10. prevención de riesgos laborales

TRAGSA deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

TRAGSA garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de RRLL citada.

Deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de RRLL y mantenerla a disposición de la Dirección del Hospital, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria, en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

TRAGSA cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del Centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

ANEXO 2

LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA.

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO C1 LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA.			
	SUBCAPÍTULO 01. PERSONAL PARA LIMPIEZA DE INSTALACIONES.			
0101TT	**mes Servicio de limpieza del Hospital Universitario de la Virgen de la Arrixaca.**	1,00	897.843,55	897.843,55
0102TT	**d Cobertura puesto de limpiador/a por ausencia o vacaciones por día laborable.**	260,00	144,06	37.455,60
0103TT	**d Cobertura puesto de maquinista conductor/a por ausencia o vacaciones por día laborable.**	49,00	190,84	9.351,16
	TOTAL SUBCAPÍTULO 01..... 944.650,31			
	SUBCAPÍTULO 02. MAQUINARIA, MATERIALES Y GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.			
PA09100	**P.A. a justificar de maqu. alquilada o adquirida, suministro mat./prod. consumibles y gestión residuos no peligrosos** Partida alzada a justificar de maquinaria alquilada o adquirida, suministro de materiales y productos consumibles y gestión integral de residuos no peligrosos.	50.991,21	1,00	50.991,21
	TOTAL SUBCAPÍTULO 02..... 50.991,21			
	SUBCAPÍTULO 03. SEGURIDAD Y SALUD.			
L01114	**ud Pijama laboratorio manga corta con anagrama** Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, manga corta, con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340.	20,00	10,87	217,40
L01113	**ud Pijama laboratorio manga larga con anagrama** Pijama de laboratorio (casaca - pantalón); colores verde y blanco; compuesto de: casaca en tergal, sin botones, 3 bolsillos, manga larga (sin puño), con anagrama, cuello pico y pantalón en tergal, con botón y cremallera. Norma UNE-EN 340.	20,00	11,05	221,00
L01194	**ud Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón** Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del grupo tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.	15,00	20,81	312,15
L01143	**par Guantes goma o PVC** Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	500,00	1,50	750,00
L01129	**par Guantes impermeabilizados protección manejo cuchillo** Guantes impermeabilizados, de protección contra riesgos mecánicos durante manejo de cuchillo. Totalmente recubierto del material de protección (nitrilo, látex,...); con puño elástico; con las siguientes resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 2; al rasgado, 4; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	50,00	1,07	53,50
L01140	**cien Guantes látex protección microorganismos con polvo** Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.	20,00	3,15	63,00
L01141	**cien Guantes látex protección microorganismos sin polvo** Guantes de látex (100 %), desechables; sin polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.	20,00	3,92	78,40
L01137	**cien Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm con polvo** Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta			

LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA.

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	resistencia al rasgado; con polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12 mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 388, UNE-EN 420.	20,00	7,53	150,60
L01138	**cien Guantes nitrilo protección microorganismos largo 24 cm sin polvo** Guantes de nitrilo (100%), desechables; para protección contra microorganismos; alta resistencia al rasgado y perforación; sin polvo. Longitud: 24 cm , Espesor: 0,12mm. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.	20,00	7,78	155,60
L01135	**par Guantes piel protección riesgos mecánicos, forrado en palma** Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera, forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 3; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	20,00	2,08	41,60
L01134	**par Guantes piel protección riesgos mecánicos** Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera y lona; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	20,00	1,49	29,80
L01088	**ud Gafas montura universal, filtro solar, patilla regulable** Gafas de montura universal. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección solar (5-2,5) ? (5-3,1). Clase óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento anti empañamiento; patillas regulables en longitud y abatibles; Posibilidad de anclaje para Cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 y UNE-EN 172.	5,00	7,23	36,15
L01075	**ud Protector auditivo de orejeras** Protector auditivo de orejeras, compuesto por dos casquetes ajustables con elementos almohadillados; sujetos por arnés; recambiables; atenuación media mínima de 28 dBA. Normas UNE-EN 352-1, UNE-EN 458.	5,00	4,47	22,35
L01073	**ud Protector auditivo tapones con banda** Protector auditivo de tapones con banda (que pueda colocarse sobre la cabeza), con tapones desechables. Atenuación media 25-30db. Norma UNE-EN 352-2.	5,00	2,41	12,05
L01154	**par Botas de seguridad Categoría S2** Botas de seguridad en piel (Clase I); piel grabada, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la penetración y absorción del agua (WRU). Categoría: S2(SB+A+E+WRU).	2,00	15,93	31,86
L01152	**par Botas de seguridad Categoría S1+P** Botas de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestática (A); Protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 345.	2,00	11,80	23,60
L01151	**par Botas de seguridad media caña Categoría S1** Botas de seguridad de media caña en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); Antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle. Categoría: S1 (SB + A + E). Norma UNE-EN 345	2,00	13,25	26,50
L01165	**par Zapatos de seguridad Categoría S1+P** Zapatos de seguridad en piel serraje (Clase I); puntera 200 J (SB); antiestáticos (A); Protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes; resistente a la perforación (P); cierre por cordones; Categoría: S1 + P (SB + A + E + P). Norma UNE-EN 20345.	15,00	11,71	175,65
L01170	**par Zuecos laboratorio** Zuecos de laboratorio de color blanco, con suela antideslizante y transpirable. Norma UNE-EN 20344.	15,00	10,84	162,60
L01166	**par Zapatos laboratorio Categoría 01 cierre elástico** Zapato de laboratorio blanco en piel (Clase I); suela antideslizante; lavable en lavadora; transpirable; con tratamiento antigrasa y antiácidos; piel hidrófuga; con cierre elástico. Categoría: 01. Norma UNE-EN 20344.	5,00	13,83	69,15

LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO PELIGROSOS EN HUVA.

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	TOTAL SUBCAPÍTULO 03.....			**2.632,96**
	TOTAL CAPÍTULO C1			**998.274,48**
	TOTAL			**998.274,48**
C1	LIMPIEZA Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS NO..... PELIGROSOS EN HUVA.			998.274,48
	COSTES TOTALES			**998.274,48**
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			**998.274,48**
	Total Presupuesto de Ejecución por ADMINISTRACIÓN			**998.274,48**

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Murcia, 14 de septiembre de 2016.—El Gerente de Zona de Murcia, Fernando Artero Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474